



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, **20 SEP 2016**

VISTO: El Exp. I.D. N° 8066247, mediante el cual el alumno GOROSITO, Julián Andrés, Legajo N° 40526, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, mediante el cual solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 e inscripción a la asignatura "*Paradigmas de Programación*" para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2016, y

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza N° 1345 inciso 7.4 establece que *para mantener la condición de alumno regular, se deberá aprobar como mínimo DOS (2) asignaturas del plan de estudios por ciclo lectivo, no computándose el año lectivo de ingreso a la universidad.*

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que el alumno está inscripto a cursar las asignaturas "*Análisis Matemático II*" y "*Análisis de Sistemas*".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar la asignatura: "*Paradigmas de Programación*" para completar el cursado del segundo nivel de la carrera.

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345 por encontrarse el alumno en condición de "No Regular".

LR

Que la comisión de enseñanza evaluó la solicitud presentada y aconseja dar curso a la misma.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Que mediante este acto se estaría reforzando las políticas de retención de alumnos de esta Facultad.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

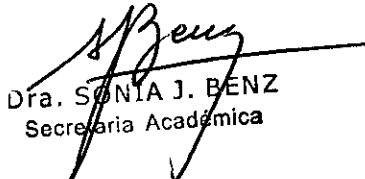
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345 y autorizar la inscripción a la asignatura "*Paradigmas de Programación*" para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, al alumno GOROSITO, Julián Andrés, Legajo N° 40526, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **3 31**

UTN
FRRo
<i>LE</i>


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica